MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 176

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000112/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada Andrea Natalí Baissetto, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00462/18 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas en el ámbito de la Unidad Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual N° 131 (Santa Fe) perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicha contratación fue renovada por Resolución N° 00181/19, cuyo vencimiento operó el día 30 de abril del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que mencionada Fiscalía no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que ante la emergencia sanitaria y social producida a raíz del Coronavirus (COVID – 19), el Señor Fiscal General dictó la Resolución N° 0090/20, por la cual se prorrogan de manera automática y por el plazo de 60 (sesenta) días todos los contratos de servicios profesionales con este Ministerio,

cuyo vencimiento opere dentro del plazo de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que correspondería la prórroga por el plazo 01/05/20 al 30/06/20 en las misma condiciones que las vigentes.

Que, culminado este plazo de prórroga automática y, en virtud de la Resolución N° 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.000,00 (pesos veinte mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 1° de julio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Abogada Andrea Natalí BAISSETTO, CUIT N° 27-34528284-5, por el término de (12) doce meses, a partir del 1° de julio de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación,

Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 176

Santa Fe, 11 de junio de 2020

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Andrea Natalí Baissetto, D.N.I. N° 34.528.284, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Pasaje Rodríguez 5378 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de julio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 30 de junio de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de..... de 2020.